

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA (UNCA)”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del “Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA)”

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Ciró Alegría de Huamachuco (UNCA), requiere contratar el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos, a través de una Empresa Prestadora de Servicios (EPS), como entidad jurídica especializada, registrada y autorizada para la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos, con la finalidad de garantizar adecuadas condiciones sanitarias para evitar riesgos en la población y el ambiente.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos, a través de una Empresa Prestadora de Servicios (EPS).

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El alcance del servicio, comprende lo siguiente:

- 4.1. La gestión de residuos peligrosos alcanza a todos los ambientes de la UNCA y/o
- 4.2. El servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos, se realizará a través de la contratación de una Empresa Prestadora de Servicios (EPS) y/o
- 4.3. Asesoramiento y acompañamiento al personal responsable de las unidades generadoras de los residuos sólidos y líquidos peligrosos y personal de servicio para la mejora continua de la gestión de los residuos de la universidad y/o
- 4.4. De suscitarse algún imprevisto por la recolección y transporte de los residuos sólidos y líquidos peligrosos, el proveedor será responsable de dicho hecho asumiendo el costo de los daños y/o
- 4.5. Los tipos de residuos sólidos peligrosos incluirán: focos, fluorescentes, pilas, baterías, tóner, envases de pinturas, entre otros y/o
- 4.6. Los tipos de residuos líquidos peligrosos incluirán: residuos de pinturas, aceites, sustancias peligrosas, líquidos biológicos, entre otros.

5. MEDIDAS DE CONTROL

5.1. Áreas que supervisan

La Unidad de Servicios Generales será quien supervise y monitoree la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos; realizada por la Empresa Prestadora de Servicios (EPS).



5.2. Áreas que coordinaran con el proveedor

El responsable del centro de acopio central de residuos peligrosos, designados por el director general de Administración, coordinarán con la Empresa Prestadora de Servicios (EPS).

5.3. Áreas que brindaran la conformidad

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Servicios Generales, luego que el proveedor presente un informe, conteniendo los siguientes manifiestos: evidencia de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- 6.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 6.2. Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- 6.3. Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado
- 6.4. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- 6.5. Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- 6.6. Ley N° 28256 "Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos y su reglamento.
- 6.7. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU - Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- 6.8. Decreto Supremo No 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- 6.9. Decreto Legislativo N° 1065- Modifica Artículos de la Ley General de Residuos Sólidos.
- 6.10. NTP 900.064-2012 "Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - Generalidades"
- 6.11. NTP 900.065-2012 "Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Generación, Recolección Interna, Clasificación y Almacenamiento – Centros de Acopio"



7. PERFIL DEL PROVEEDOR

7.1. De la empresa proveedora

- a. Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores en el rubro y servicios, debe contar una experiencia mínima de seis meses en recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos.
- b. La persona natural o jurídica debe contar con Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos vigente otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o por el MINAM, para brindar el servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos peligrosos.
- c. Deberá proveer de EPPs respectivos a su personal.
- d. Deberá contar con equipo de comunicación para coordinar alguna eventualidad del servicio.
- e. Del personal técnico

- f. Del profesional responsable del servicio: Bachiller y/o Titulado en Ingeniería ambiental, sanitaria, industrial, química u otra carrera profesional a fin con experiencia mínima de 6 meses en el rubro.
- g. Del conductor de la empresa prestadora: deberá contar con licencia de conducir vigente tipo A-IV, la cual deberá ser presentada en la propuesta técnica.
- h. Funciones de la EPS
- i. Dotar a su personal de los equipos de protección e identificación de acuerdo a los protocolos de seguridad respectivos.
- j. Recolectar los residuos sólidos y líquidos peligrosos de la universidad.
- k. Trasladar los residuos sólidos y líquidos peligrosos en una movilidad autorizada.
- l. Dar disposición final a los residuos sólidos y líquidos peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente.
- m. Asumir la responsabilidad técnica de los servicios profesionales prestados con respecto al servicio contratado.
- n. Verificar el adecuado embalaje de los residuos a recoger.
- o. Coordinar el pesaje a recoger con la entidad.

8. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

10.1. Lugar:

Para residuos sólidos y líquidos peligrosos: El servicio se realizará en el Centro de Acopio Central del local Laboratorios de la UNCA, ubicado en Jr. Garcilazo de la Vega N° 905, ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

10.2. Plazo:

El presente servicio se ejecutará en 60 días calendario. Asimismo, la ejecución del servicio del recojo de los residuos peligrosos se realizará en de acuerdo al siguiente cuadro, previa coordinación entre la EPS y la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).

Cantidad	Servicio	Mes de recojo (*)	Cantidad de Residuos Peligrosos (*)
Recojo 01	Recojo de Residuos peligrosos	octubre	20 Kg
Recojo 02	Recojo de Residuos peligrosos	Noviembre	20 Kg
Total	2 servicios de recojo de residuos peligrosos.		40 Kg

*Nota: * El mes de recojo y la cantidad de residuos peligrosos son referenciales sujetos a: Fecha de firma de contrato, coordinaciones con la empresa y cantidad de residuos acumulados hasta la fecha de ejecución del servicio.*

La ejecución del servicio se iniciará después de la suscripción del **contrato** con la UNCA.

11. **RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)**

La EPS entregará un informe por cada recojo, el cual deberá contener los manifiestos, evidencia de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

12. **FORMA DE PAGO**

El pago por el servicio de La Empresa Prestadora de Servicios se realizará de manera periódica, luego que el jefe de la Unidad de Servicios Generales, alcance la conformidad, con el informe de la EPS, adjunto a la factura y guía del transportista.

El pago será a todo costo por la cantidad de residuos sólidos y líquidos peligrosos recogidos, entendiéndose que el monto de propuesta debe incluir, el costo de personal, materiales y/o equipos necesarios para una buena prestación de servicios, así como los impuestos y retenciones de Ley.

13. **PENALIDADES APLICABLES:**

La suma de la aplicación. de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del, monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

14. **CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

15. **OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

No aplica

16. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano,

constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dación en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

No aplica.